

Fiscalía INFORMA

SENTENCIAN A 22 AÑOS DE PRISIÓN A CIUDADANO POR VIOLACIÓN A SU EXPAREJA



CORTE REVOCA SENTENCIA ABSOLUTORIA Y DICTA 10 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR TRÁFICO DE SUSTANCIAS

MANABÍ

Los miembros de la Sala Penal de la Corte Provincial de Manabí, aceptaron el recurso de apelación interpuesto por Fiscalía y revocó la sentencia absolutoria dictada en primera instancia a favor de Amado D. El Tribunal de alzada impuso 10 años de pena privativa de libertad por el delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, establecido en el Art. 220 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).



Ilustración

Fiscalía
INFORMA

SENTENCIAN A 22 AÑOS DE PRISIÓN A CIUDADANO POR VIOLACIÓN A SU EXPAREJA

ORELLANA

El 9 de febrero del 2018, cerca de las 11:00, una mujer caminaba por el parque central de la parroquia Tiputini, en la provincia de Orellana.

Allí fue abordada por su exconviviente, Cristóbal A., quien luego de dialogar quiso acercarse de forma más íntima, pero ella se negó. Ante la desaprobación, la agredió físicamente con golpes en la cara y a la fuerza logró llevarla a uno de los baños de una unidad educativa en donde cometió violación.

La víctima, una persona con discapacidad mental, fue a la Policía a denunciar lo sucedido. El agresor fue aprehendido y trasladado hasta la Unidad Judicial de Flagrancia de Francisco de Orellana -que está situada a 8 horas de viaje por vía fluvial- en donde se le formularon cargos en audiencia de flagrancia y quedó con prisión preventiva.

En la audiencia de juzgamiento realizada en agosto del 2018, la fiscal de Orellana Eulalia Rodríguez, especializada en Violencia de Género, probó la materialidad de la infracción así como la responsabilidad del procesado en el delito de violación y logró que se le sentencie a 22 años de pena privativa de libertad y que se ordene la entrega de una reparación integral de USD 3.000 a la víctima.

Ante el Tribunal de Garantías Penales -integrado por los magistrados Joel Bustos (ponente), Danny Escobar y Juan José Ronquillo- la Fiscalía presentó varias pruebas que fueron determinantes para la sentencia condenatoria, como el informe médico legal y psicológico, reconocimiento del lugar de los hechos, así también el relato del policía que socorrió a la víctima.

Fue trascendental el testimonio

de la psicóloga clínica (testigo experta), quien explicó al Tribunal que durante la audiencia de flagrancia, la víctima se encontraba afectada psicológicamente al punto de no musitar palabra. Además, antes de ingresar en la sala de audiencias, los familiares de su victimario la amenazaban.

Dato:

El artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), sanciona el delito de violación con una pena privativa de libertad de 19 a 22 años.



Ilustración

CORTE REVOCA SENTENCIA ABSOLUTORIA Y DICTA 10 AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD POR TRÁFICO DE SUSTANCIAS

MANABÍ

Los miembros de la Sala Penal de la Corte Provincial de Manabí, aceptaron el recurso de apelación interpuesto por Fiscalía y revocó la sentencia absolutoria dictada en primera instancia a favor de Amado D. El Tribunal de alzada impuso 10 años de pena privativa de libertad por el delito de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, establecido en el Art. 220 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

El Dr. Tito Mendoza, fiscal multicompetente del cantón Puerto López, fundamentó el recurso, expresando que el Tribunal de primera instancia no había hecho una correcta valoración de las pruebas practicadas en audiencia, refiriéndose entre ellas al parte policial, informe químico y de pesaje de la sustancia, reconocimiento del lugar de los hechos, informe psicológico y a los testimonios de agentes investigadores, perito y el psicólogo clínico.

En febrero pasado, en el sitio "Las Tunas" del cantón Puerto López, el procesado Amado D., tenía en el interior de su vivienda un saco de yute con 38 bloques tipo ladrillo con el logotipo "BOX", la que al realizarle las pruebas químicas pertinentes dieron positivo para clorhidrato de cocaína. El ciudadano, previamente había sido observado por personal policial, cuando trasladaba el saco de yute desde la playa hasta su domicilio.

Una vez ejecutoriado el fallo, el Juez competente emitirá la boleta de captura para el ahora sentenciado.



Ilustración

Fiscalía
INFORMA

PRISIÓN PREVENTIVA PARA 10 PROCESADOS POR ASOCIACIÓN ILÍCITA Y TRÁFICO DE MONEDA

AZUAY

Por solicitud de la Fiscalía, diez personas detenidas en el operativo 'Impacto 329' están con prisión preventiva, tras dos audiencias de formulación de cargos desarrolladas la noche del jueves 30 de agosto.

El fiscal Paúl Vásquez procesó a siete personas por su presunta participación en el delito de asociación ilícita para cometer robos de accesorios de vehículos y pertenencias de los ocupantes, además robos a domicilios, locales comerciales y tráfico de moneda, en diferentes sectores de la ciudad de Cuenca.

Durante la primera audiencia, llevada a cabo ante el juez Felipe Córdova, la Fiscalía presentó los informes de seguimientos y vigilancias, con tomas fotográficas y filmación de videos, en los que se observa las actividades ilícitas que habrían cometido los detenidos, entre estas la entrega de los objetos presuntamente robados. También que ingresaban a pequeños negocios para comprar productos y cancelar con

billetes falsificados. Además, durante la investigación se realizó la interceptación de los teléfonos celulares de los detenidos y en las conversaciones se escuchó que la organización delictiva receptaba pedidos de accesorios de vehículos y luego se organizaban para planificar y cometer los robos.

El fiscal Vásquez también expuso las evidencias incautadas durante los siete allanamientos realizados a domicilios ubicados en los sectores El Cebollar, Miraflores y parque Luis Cordero. En estos inmuebles se decomisó USD 1.500 falsificados, accesorios de vehículos, una laptop, carteras, mochilas, taladros, entre otros. En contra de los otros tres detenidos, la fiscal Rocío Polo formuló cargos por el delito de tráfico de moneda. Uno de los elementos de convicción presentados ante el juez Alfredo Serrano fue el informe de una pericia documental que confirmó que los billetes encontrados en poder de las tres personas son falsificados.



Ilustración

Dato:
La asociación ilícita es sancionada en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) con privación de libertad de tres a cinco años. El artículo 304 de este cuerpo legal sanciona el tráfico de moneda con privación de libertad de uno a tres años.

SE ABRE INSTRUCCIÓN FISCAL POR ASOCIACIÓN ILÍCITA CONTRA 6 CIUDADANOS

PICHINCHA

Esta madrugada, Mariana López, fiscal de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional de Pichincha (Fedoti), formuló cargos contra seis ciudadanos por el presunto delito de asociación ilícita para el robo a domicilios y a personas fuera de las entidades bancarias, en Quito y valles aledaños.

En la audiencia de formulación de cargos, la jueza Diana Tapia dictó prisión preventiva contra los ciudadanos José Gustavo M., Clelia Ll., Luis Ll., Víctor U., Luis Q. y Nelson G., quienes fueron detenidos durante el operativo "Ares 14", liderado por Fiscalía de Pichincha, con el apoyo técnico de la Policía Nacional, ejecutado la madrugada del jueves. La instrucción fiscal durará 90 días. Entre los elementos de convic-

ción presentados por la Fiscalía constan los partes policiales, escuchas, informe de seguimientos y vigilancia. También, indicios encontrados en los domicilios allanados como: cortadoras, amoladoras, sierras eléctricas y otras herramientas que se usan en edificaciones en construcción. A esto se suman las denuncias de los perjudicados y las armas de fuego levantadas durante los cuatro allanamientos.

Esta organización delictiva, según las investigaciones de la Fiscalía, se encuentra conformada por personas emparentadas entre sí, lo cual habría facilitado la coordinación de los robos de materiales y herramientas de construcción tanto en Quito como en los valles cercanos; así como el robo a ciudadanos en los exteriores de entidades bancarias.

DATO:
El delito de asociación ilícita está tipificado en el artículo 370 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, con pena privativa de libertad de 3 a 5 años.



Ilustración

Fiscalía INFORMA

FISCALÍA PROCESÓ A CIUDADANO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A UNA MENOR EN GUAYAQUIL

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas procesó a un ciudadano por el presunto delito de violación contra una menor de edad quien había sido reportada como desaparecida, la semana pasada. El juez de Garantías Penales, Ismael Figueroa, acogió el pedido y dictó prisión preventiva contra el procesado, disponiendo 30 días para el cierre de la instrucción fiscal.

En audiencia de flagrancia, realizada en la Unidad Judicial Albán Borja, el fiscal Luis Peña Mena solicitó la prisión preventiva del ciudadano Brian B.T., por su presunta participación en el delito de violación. El procesado fue detenido en su residencia ubicada en la Isla Trinitaria, al sur de Guayaquil.

La Fiscalía presentó como elementos de convicción los exámenes psicológicos y médicos, que evidencian a una menor con señales de violación, el parte de detención, versiones de testigos y la denuncia de desaparición presentada por los familiares.

La Fiscalía del Guayas, junto con personal de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes, (DINAPEN), realizó, la madrugada del jueves 30 de agosto, un operativo con el objetivo de recuperar a dos menores de edad que fueron reportadas como desaparecidas. En el lugar, aparecieron otros 7 adolescentes de entre 12 y 16 años (cinco mujeres y cuatro hombres).

Los 9 menores, algunos con síntomas de haber ingerido algún tipo de estupefaciente, fueron entregados a sus familiares por parte de la DINAPEN, con las respectivas actas de responsabilidad, luego de yter-

minada la audiencia y realizadas las experticias médicas por los peritos de la Fiscalía.

La Fiscalía del Guayas no descarta la participación de otras personas en el hecho investigado, reservándose a derivar el inicio de otros procesos penales, dado que pueda existir una concurrencia de infracciones en cuanto a esta investigación.

Ilustración

